

Quito, 01 de octubre de 2020

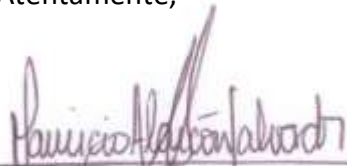
Abogada
Damaris Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E)
Presente. -

De mi consideración:

Mauricio Martín Alarcón Salvador, titular de la cédula de ciudadanía No. 1711858819, en calidad de director ejecutivo y representante legal de Fundación Ciudadanía y Desarrollo, con base en el artículo 101 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 311 y 312 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD), artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, artículos I.3.80, I.3.169 y desde el I.3.136 hasta el I.3.144 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por medio de la presente solicito a usted se lleve a cabo el proceso respectivo para que Fundación Ciudadanía y Desarrollo ocupe la silla vacía en el trámite del Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de Marzo de 2019, por la cual se reforma el Título III, de su Libro I.3, sobre el “Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”.

Fundación Ciudadanía y Desarrollo se encuentra domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, Av. Eloy Alfaro N33-231 y 6 de diciembre, Edificio Monasterio Plaza, piso 10, oficina 1003. Se ha designado como sus representantes titular y suplente, respectivamente, al señor Marcelo Patricio Espinel Vallejo y al señor Daniel Alberto Barragán Terán. Para el efecto, se adjunta la documentación de respaldo conforme con los requisitos previstos en la normativa antes referida.

Atentamente,



Mauricio Martín Alarcón Salvador
Director Ejecutivo

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA FUNDACIÓN CIUDADANÍA Y DESARROLLO

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 23 días del mes de septiembre de 2020, a las 17h00, en el domicilio de Fundación Ciudadanía y Desarrollo, ubicado en la Av. Eloy Alfaro N33-231 y 6 de diciembre, Edificio Monasterio Plaza, piso 10, oficina 1003, se instala la Junta Directiva para conocer y resolver un único punto en el orden del día:

1. Análisis de participación y delegación de representantes para ocupar la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el proceso relacionado con el proyecto de Ordenanza Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de Marzo de 2019, por la cual se reforma el Título III, de su Libro I.3, sobre el Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Se encuentran presentes los miembros de la Junta Directiva, Marcelo Patricio Espinel Vallejo, Presidente; Toa Carolina Murgueytio Núñez, Secretaria; María de las Mercedes Ocampo Miño, Primera Vocal; y Efrén Ernesto Guerrero Salgado, Segundo Vocal. Se encuentra presente además el director ejecutivo de la organización, Mauricio Alarcón Salvador, quien actúa como Secretario Ad-Hoc para esta sesión.

Pide la palabra el director ejecutivo, quien hace una reseña de la primera participación de Fundación Ciudadanía y Desarrollo en el D.M. de Quito, para participar de la discusión y aprobación de la Ordenanza de Gobierno Abierto de Quito. Destaca y reconoce la representación de FCD en ese momento, a cargo de Marcelo Espinel Vallejo y Carolina Ponce. Finalmente señala que, con miras al proyecto de Ordenanza Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de Marzo de 2019, por la cual se reforma el Título III, de su Libro I.3, sobre el Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, FCD podría ocupar nuevamente la silla vacía toda vez que durante los últimos años ha jugado un rol activo y principal en la implementación del Gobierno Abierto tanto a nivel nacional como a nivel local.

La Primera Vocal felicita la iniciativa y mociona:

- a. Que FCD solicite acreditarse para ocupar la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito para el proyecto referido.
- b. Que la solicitud se haga para que Marcelo Patricio Espinel Vallejo, presidente de FCD, y Daniel Alberto Barragán Terán, miembro del Consejo Asesor de FCD, sean los representantes principal y suplente, respectiva.

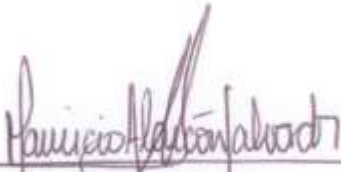
La moción es aprobada por unanimidad de los presentes, quienes además solicitan al director ejecutivo y representante legal de FCD, lleve a cabo las acciones que correspondan para realizar la respectiva solicitud.

Sin más puntos por tratar culmina la sesión a las 17h35.

Firman los presentes. F. Marcelo Patricio Espinel Vallejo. F. Toa Carolina Murgueytio Núñez. F. María de las Mercedes Ocampo Miño. F. Efrén Ernesto Guerrero Salgado.

F. Mauricio Alarcón Salvador, Secretario Ad-Hoc para esta sesión.

Certifico que el contenido de esta acta corresponde al original que reposa en los archivos de la Fundación Ciudadanía y Desarrollo. Quito, 30 de septiembre de 2020.



Mauricio Alarcón Salvador
Secretario Ad-Hoc

Quito, 1 de octubre de 2020

Representante titular:

- Nombres completos: Marcelo Patricio Espinel Vallejo
- Cédula de ciudadanía: 172007242-8
- Dirección domicilio civil: Av. Eloy Alfaro N39-202 y Andrés Coremo
- Correo electrónico: mespinel@ciudadaniaydesarrollo.org
- Número telefónico, convencional y celular: 022540577/ 099 832 0782

Aceptación de designación, representante titular:

Yo, Marcelo Patricio Espinel Vallejo con cédula de ciudadanía 172007242-8, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en (dirección del domicilio civil), mayor de edad, acepto la designación efectuada por Fundación Ciudadanía y Desarrollo, como representante titular para participar en la silla vacía en la tramitación del Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se reforma el Título III, de su Libro I.3, sobre el “Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”. Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, para el efecto, esto es: a) Ser mayor de edad; b) No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, ni haber participado como candidato principal o alterno a concejal o alcalde en el presente período legislativo; c) Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito; y, e) Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.



Marcelo Patricio Espinel Vallejo
C.I: 172007242-8

Quito, 1 de octubre de 2020

Representante suplente:

- Nombres completos: Daniel Alberto Barragán Terán
- Cédula de ciudadanía: 1714263215
- Dirección domicilio civil: Caamaño 144 y Av. Colón
- Correo electrónico: daniel.barragan.teran@gmail.com
- Número telefónico, convencional y celular: 099 737 7734 (no dispone de teléfono convencional)

Aceptación de designación, representante suplente:

Yo, Daniel Alberto Barragán Terán con cédula de ciudadanía 1714263215, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en (dirección del domicilio civil), mayor de edad, acepto la designación efectuada por Fundación Ciudadanía y Desarrollo, como representante suplente para participar en la silla vacía en la tramitación del proyecto de Ordenanza denominado Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de Marzo de 2019, por la cual se reforma el Título III, de su Libro I.3, sobre el "Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito". Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, para el efecto, esto es: a) Ser mayor de edad; b) No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, ni haber participado como candidato principal o alterno a concejal o alcalde en el presente período legislativo; c) Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito; y, e) Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.



Daniel Alberto Barragán Terán

C.C: 1714263215

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171426321-5



APPELLIDOS Y NOMBRES
BARRAGAN TERAN DANIEL ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1977-11-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BARRAGAN DANIEL

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TERAN MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2015-03-10

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-03-10

3333V2222









DIRECCIÓN GENERAL FRANSA DEL CEECA 400

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINEL MILTON RODRIGO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALLEJO CECILIA MARLENE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-11-17
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-17

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V4343V4442

060677070

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINEL VALLEJO
MARCELO PATRICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO **1988-08-17**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No **172007242-8**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 M JUNTA No.
 0003 - 014 CERTIFICADO No.
 1720072428 CEDULA No.

ESPINEL VALLEJO MARCELO PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTÓN: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 PARROQUIA: **RUMIPAMBA**
 ZONA: **4**

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA FUNDACIÓN CIUDADANÍA Y DESARROLLO

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 23 días del mes de septiembre de 2020, a las 17h00, en el domicilio de Fundación Ciudadanía y Desarrollo, ubicado en la Av. Eloy Alfaro N33-231 y 6 de diciembre, Edificio Monasterio Plaza, piso 10, oficina 1003, se instala la Junta Directiva para conocer y resolver un único punto en el orden del día:

1. Análisis de participación y delegación de representantes para ocupar la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el proceso relacionado con el proyecto de Ordenanza Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de Marzo de 2019, por la cual se reforma el Título III, de su Libro I.3, sobre el Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Se encuentran presentes los miembros de la Junta Directiva, Marcelo Patricio Espinel Vallejo, Presidente; Toa Carolina Murgueytio Núñez, Secretaria; María de las Mercedes Ocampo Miño, Primera Vocal; y Efrén Ernesto Guerrero Salgado, Segundo Vocal. Se encuentra presente además el director ejecutivo de la organización, Mauricio Alarcón Salvador, quien actúa como Secretario Ad-Hoc para esta sesión.

Pide la palabra el director ejecutivo, quien hace una reseña de la primera participación de Fundación Ciudadanía y Desarrollo en el D.M. de Quito, para participar de la discusión y aprobación de la Ordenanza de Gobierno Abierto de Quito. Destaca y reconoce la representación de FCD en ese momento, a cargo de Marcelo Espinel Vallejo y Carolina Ponce. Finalmente señala que, con miras al proyecto de Ordenanza Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de Marzo de 2019, por la cual se reforma el Título III, de su Libro I.3, sobre el Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, FCD podría ocupar nuevamente la silla vacía toda vez que durante los últimos años ha jugado un rol activo y principal en la implementación del Gobierno Abierto tanto a nivel nacional como a nivel local.

La Primera Vocal felicita la iniciativa y mociona:

- a. Que FCD solicite acreditarse para ocupar la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito para el proyecto referido.
- b. Que la solicitud se haga para que Marcelo Patricio Espinel Vallejo, presidente de FCD, y Daniel Alberto Barragán Terán, miembro del Consejo Asesor de FCD, sean los representantes principal y suplente, respectiva.

La moción es aprobada por unanimidad de los presentes, quienes además solicitan al director ejecutivo y representante legal de FCD, lleve a cabo las acciones que correspondan para realizar la respectiva solicitud.

Sin más puntos por tratar culmina la sesión a las 17h35.

Firman los presentes.



Marcelo Patricio Espinel Vallejo



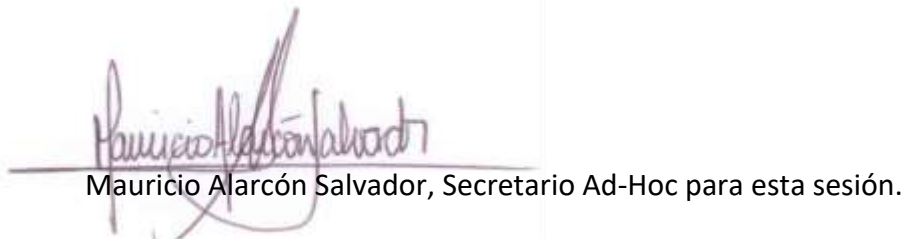
Toa Carolina Murgueytio Núñez



María de las Mercedes Ocampo Miño

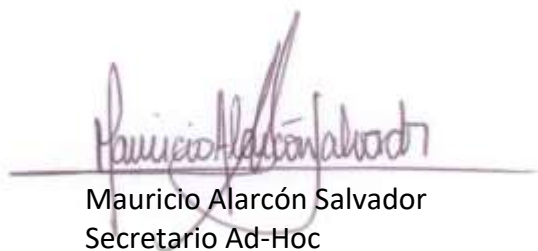


Efrén Ernesto Guerrero Salgado.



Mauricio Alarcón Salvador, Secretario Ad-Hoc para esta sesión.

Certifico que el contenido de esta acta corresponde al original que reposa en los archivos de la Fundación Ciudadanía y Desarrollo. Quito, 30 de septiembre de 2020.



Mauricio Alarcón Salvador
Secretario Ad-Hoc

Oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAJ-2020-0147-O

Quito, D.M., 20 de agosto de 2020

Asunto: Resgistro de Director Ejecutivo y Representate Legal de la Fundación Ciudadanía y Desarrollo

Señor
Mauricio Martín Alarcón Salvador
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio S/N y sin fecha, ingresado a esta Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de agosto de 2020 con trámite No. MINEDUC-SEDMQ-DZA-2020-0963-E, mediante el cual solicitó el registro de director ejecutivo de la Fundación Ciudadanía y Desarrollo, al respecto manifiesto lo siguiente:

ANTECEDENTES:

La Fundación Ciudadanía y Desarrollo, adquirió su personería jurídica mediante Acuerdo Ministerial No. 414-2009 de 19 de octubre de 2009.

Mediante oficio S/N, ingresado con trámite Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZA-2019-4068-E de 20 de noviembre de 2019, se ingresa la solicitud de Reforma Integral de Estatuto de la Fundación Ciudadanía y Desarrollo.

Mediante oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAJ-2019-0522-O, se observa la reforma ya que el estatuto no guarda relación con los objetivos del Ministerio de Educación como se establece en el Acuerdo Nro. 8, artículo 8 numeral 4 del Acuerdo Ministerial No. 8 expedido por la Secretaría Nacional de Gestión de la Política.

Mediante oficio S/N, ingresado con trámite Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZA-2020-0109-E de 20 de noviembre de 2019, se solicita de la reforma en atención al artículo 14 del Acuerdo Ministerial No. 8 de la SNGP.

Mediante Resolución Nro. MINEDUC-SEDMQ-2020-00023 suscrita por la Dra. Yolanda Villalba, Subsecretaria de Educacion del Distrito Metropolitano de Quito se aprueba la reforma de estatutos de la Fundación Ciudadanía y Desarrollo y se dispone la transferencia del expediente completo a la cartera del estado correspondiente.

Mediante Resolución Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAJ-2020-0146-O e se procedió con el registro de los miembros de la directiva de la Fundación para el periodo 2020-2024.

BASE NORMATIVA

Oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAJ-2020-0147-O

Quito, D.M., 20 de agosto de 2020

Constitución de la República del Ecuador:

El artículo 66, numeral 13 reconoce y garantiza: “(...) *El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria. (...)*”.

El inciso primero del artículo 96 señala: “*Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. (...)*”.

Ley Orgánica de Educación Intercultural:

El Artículo 22, literal s) establece como una de las atribuciones de la Autoridad Educativa Nacional: (...) *Aprobar estatutos de entidades educativas, de investigación pedagógica y de otras relacionadas con el ramo (...)*”.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana:

El artículo 30 establece: “*Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular que contribuyan a la defensa de los derechos individuales y colectivos, la gestión y resolución de problemas y conflictos, al fomento de la solidaridad, la construcción de la democracia y la búsqueda del buen vivir; que incidan en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como, de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos*”

“*Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión. Las diversas dinámicas asociativas y organizativas deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos establecidos en la Constitución y la ley, así como la paridad de género, salvo en aquellos casos en los cuales se trate de organizaciones exclusivas de mujeres o de hombres; o, en aquellas, en cuya integración no existan miembros suficientes de un género para integrar de manera paritaria su directiva (...)*”.

El artículo 31 prevé que: “*El Estado garantiza el derecho a la libre asociación, así como, a sus formas de expresión; y, genera mecanismos que promuevan la capacidad de organización y el fortalecimiento de las organizaciones existentes*”.

Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 020-12 (reformado y

Oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAJ-2020-0147-O**Quito, D.M., 20 de agosto de 2020****codificado el 10 de marzo de 2016):**

El artículo 31, numeral 3, faculta a la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito a: “(...) ff) *Aprobar los estatutos y conceder la personalidad jurídica a las organizaciones de la sociedad civil que tengan objeto y fines relacionados con la educación, registrar sus directivas y la nómina de miembros, así como ejercer su control y disolverlas*”.

El artículo 39, numeral 3, literal i) establece como una atribución de la Dirección Zonal de Asesoría Jurídica: “*Registrar a los miembros y directivas de personas jurídicas sin fines de lucro con fines y objeto educativos*”.

Reglamento para el otorgamiento de personalidad jurídica a las Organizaciones Sociales, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 193 de 23 de octubre de 2017:

El artículo 16 dispone: Elección de directiva y registro. “*Una vez que las organizaciones sociales obtengan la aprobación de la personalidad jurídica, elegirán su directiva y la remitirán a la entidad pública competente, mediante oficio dirigido a la autoridad correspondiente-dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica, adjuntando la siguiente documentación:*

1. Convocatoria a la asamblea; y, 2. Acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva, certificada por el secretario de la organización;

Iguales requisitos y procedimiento se observarán para el caso de elección de nuevas directivas por fenecimiento de período o por cambio de dignidades”.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN:

1. De conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 193 de 23 de octubre de 2017 en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial 020-12, artículo 31, numeral 3, literal ff), esta Subsecretaría es la Autoridad competente para atender el presente pedido.

2. De la Revisión de la documentación se desprende que la Fundación Ciudadanía y Desarrollo, adjunta la siguiente documentación: 1) Convocatoria; 2) Acta de asamblea; 3) Lista de asistencia; 4) Cédula de identidad

3.- Con fundamento en los antecedentes expuestos, esta Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, procede con el REGISTRO de Director Ejecutivo y Representante Legal de la Fundación Ciudadanía y Desarrollo para el periodo 2020-2024,

Oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAJ-2020-0147-O

Quito, D.M., 20 de agosto de 2020

como a continuación se detalla:

REGISTRO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN CIUDADANÍA Y DESARROLLO 2020-2024

DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
Director Ejecutivo	Mauricio Martín Alarcón Salvador	171185881-9

El presente documento ha sido elaborado de acuerdo a la información e instrumentos proporcionados por el peticionario; adicionalmente, el análisis jurídico se ha realizado al amparo de las normas vigentes a la fecha de petición de este documento.

En el caso de que los datos y documentos presentados por la Fundación Ciudadanía y Desarrollo, no sean auténticos esta Subsecretaría procederá a dejar insubsistente el registro.

Se le recuerda a la Fundación que en la Resolución Nro. MINEDUC-SEDMQ-2020-00023 se dispuso la transferencia del expediente completo de la Fundación, proceso que se encuentra en trámite y se notificara oportunamente.

Notifíquese al peticionario en persona o al correo electrónico:

pmendieta@sempertegui.com

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Angélica Maritza Galiano Dávila
DIRECTORA ZONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:

- MINEDUC-SEDMQ-DZA-2020-0963-E

Anexos:

- mineduc-sedmq-dza-2020-0963-e.pdf



Oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAJ-2020-0147-O

Quito, D.M., 20 de agosto de 2020

Copia:

Yolanda Margoth Villalba Chico
Subsecretaria de Educación del Distrito Metropolitano de Quito

ej



Firmado electrónicamente por:
**ANGELICA
MARITZA GALIANO
DAVILA**

Oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAJ-2020-0147-O

Quito, D.M., 20 de agosto de 2020

Asunto: Resgistro de Director Ejecutivo y Representate Legal de la Fundación Ciudadanía y Desarrollo

Señor
Mauricio Martín Alarcón Salvador
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio S/N y sin fecha, ingresado a esta Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de agosto de 2020 con trámite No. MINEDUC-SEDMQ-DZA-2020-0963-E, mediante el cual solicitó el registro de director ejecutivo de la Fundación Ciudadanía y Desarrollo, al respecto manifiesto lo siguiente:

ANTECEDENTES:

La Fundación Ciudadanía y Desarrollo, adquirió su personería jurídica mediante Acuerdo Ministerial No. 414-2009 de 19 de octubre de 2009.

Mediante oficio S/N, ingresado con trámite Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZA-2019-4068-E de 20 de noviembre de 2019, se ingresa la solicitud de Reforma Integral de Estatuto de la Fundación Ciudadanía y Desarrollo.

Mediante oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAJ-2019-0522-O, se observa la reforma ya que el estatuto no guarda relación con los objetivos del Ministerio de Educación como se establece en el Acuerdo Nro. 8, artículo 8 numeral 4 del Acuerdo Ministerial No. 8 expedido por la Secretaría Nacional de Gestión de la Política.

Mediante oficio S/N, ingresado con trámite Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZA-2020-0109-E de 20 de noviembre de 2019, se solicita de la reforma en atención al artículo 14 del Acuerdo Ministerial No. 8 de la SNGP.

Mediante Resolución Nro. MINEDUC-SEDMQ-2020-00023 suscrita por la Dra. Yolanda Villalba, Subsecretaria de Educacion del Distrito Metropolitano de Quito se aprueba la reforma de estatutos de la Fundación Ciudadanía y Desarrollo y se dispone la transferencia del expediente completo a la cartera del estado correspondiente.

Mediante Resolución Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAJ-2020-0146-O e se procedió con el registro de los miembros de la directiva de la Fundación para el periodo 2020-2024.

BASE NORMATIVA

Oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAJ-2020-0147-O

Quito, D.M., 20 de agosto de 2020

Constitución de la República del Ecuador:

El artículo 66, numeral 13 reconoce y garantiza: “(...) *El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria. (...)*”.

El inciso primero del artículo 96 señala: “*Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. (...)*”.

Ley Orgánica de Educación Intercultural:

El Artículo 22, literal s) establece como una de las atribuciones de la Autoridad Educativa Nacional: (...) *Aprobar estatutos de entidades educativas, de investigación pedagógica y de otras relacionadas con el ramo (...)*”.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana:

El artículo 30 establece: “*Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular que contribuyan a la defensa de los derechos individuales y colectivos, la gestión y resolución de problemas y conflictos, al fomento de la solidaridad, la construcción de la democracia y la búsqueda del buen vivir; que incidan en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como, de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos*”

“*Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión. Las diversas dinámicas asociativas y organizativas deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos establecidos en la Constitución y la ley, así como la paridad de género, salvo en aquellos casos en los cuales se trate de organizaciones exclusivas de mujeres o de hombres; o, en aquellas, en cuya integración no existan miembros suficientes de un género para integrar de manera paritaria su directiva (...)*”.

El artículo 31 prevé que: “*El Estado garantiza el derecho a la libre asociación, así como, a sus formas de expresión; y, genera mecanismos que promuevan la capacidad de organización y el fortalecimiento de las organizaciones existentes*”.

Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 020-12 (reformado y

Oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAJ-2020-0147-O**Quito, D.M., 20 de agosto de 2020****codificado el 10 de marzo de 2016):**

El artículo 31, numeral 3, faculta a la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito a: “(...) ff) *Aprobar los estatutos y conceder la personalidad jurídica a las organizaciones de la sociedad civil que tengan objeto y fines relacionados con la educación, registrar sus directivas y la nómina de miembros, así como ejercer su control y disolverlas*”.

El artículo 39, numeral 3, literal i) establece como una atribución de la Dirección Zonal de Asesoría Jurídica: “*Registrar a los miembros y directivas de personas jurídicas sin fines de lucro con fines y objeto educativos*”.

Reglamento para el otorgamiento de personalidad jurídica a las Organizaciones Sociales, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 193 de 23 de octubre de 2017:

El artículo 16 dispone: Elección de directiva y registro. “*Una vez que las organizaciones sociales obtengan la aprobación de la personalidad jurídica, elegirán su directiva y la remitirán a la entidad pública competente, mediante oficio dirigido a la autoridad correspondiente-dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica, adjuntando la siguiente documentación:*

1. Convocatoria a la asamblea; y, 2. Acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva, certificada por el secretario de la organización;

Iguales requisitos y procedimiento se observarán para el caso de elección de nuevas directivas por fenecimiento de período o por cambio de dignidades”.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN:

1. De conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 193 de 23 de octubre de 2017 en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial 020-12, artículo 31, numeral 3, literal ff), esta Subsecretaría es la Autoridad competente para atender el presente pedido.

2. De la Revisión de la documentación se desprende que la Fundación Ciudadanía y Desarrollo, adjunta la siguiente documentación: 1) Convocatoria; 2) Acta de asamblea; 3) Lista de asistencia; 4) Cédula de identidad

3.- Con fundamento en los antecedentes expuestos, esta Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, procede con el REGISTRO de Director Ejecutivo y Representante Legal de la Fundación Ciudadanía y Desarrollo para el periodo 2020-2024,

Oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAJ-2020-0147-O

Quito, D.M., 20 de agosto de 2020

como a continuación se detalla:

REGISTRO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN CIUDADANÍA Y DESARROLLO 2020-2024

DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
Director Ejecutivo	Mauricio Martín Alarcón Salvador	171185881-9

El presente documento ha sido elaborado de acuerdo a la información e instrumentos proporcionados por el peticionario; adicionalmente, el análisis jurídico se ha realizado al amparo de las normas vigentes a la fecha de petición de este documento.

En el caso de que los datos y documentos presentados por la Fundación Ciudadanía y Desarrollo, no sean auténticos esta Subsecretaría procederá a dejar insubsistente el registro.

Se le recuerda a la Fundación que en la Resolución Nro. MINEDUC-SEDMQ-2020-00023 se dispuso la transferencia del expediente completo de la Fundación, proceso que se encuentra en trámite y se notificara oportunamente.

Notifíquese al peticionario en persona o al correo electrónico:

pmendieta@sempertegui.com

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Angélica Maritza Galiano Dávila
DIRECTORA ZONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:

- MINEDUC-SEDMQ-DZA-2020-0963-E

Anexos:

- mineduc-sedmq-dza-2020-0963-e.pdf



Oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAJ-2020-0147-O

Quito, D.M., 20 de agosto de 2020

Copia:

Yolanda Margoth Villalba Chico
Subsecretaria de Educación del Distrito Metropolitano de Quito

ej



Firmado electrónicamente por:

**ANGELICA
MARITZA GALIANO
DAVILA**